



PA

LINARES, 06 de Abril 2021

DECRETO EXENTO N° 1741 /
VISTOS:

El Decreto Exento de esta Alcaldía N°88 de fecha 22 de enero de 1982, que crea el Departamento Comunal de Salud Linares;

El Decreto Exento N° 4109 de fecha 10 de diciembre de 2020, que promulga el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Comunal de Salud para el año 2021;

El Decreto Exento N° 2986 de fecha 124 de Diciembre de 2020 que prorroga el periodo Alcaldicio hasta el 24 de Mayo del 2021, y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 07 de febrero de 2020, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y,

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

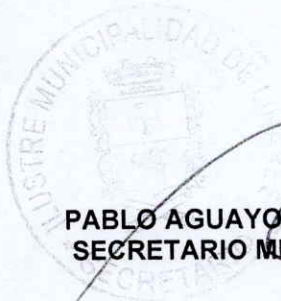
DECRETO

APRUEBESE, contrato de arrendamiento celebrado con fecha 6 de abril 2021, de propiedad ubicada en Avenida Presidente Ibáñez N° 895, Comuna de Linares, entre Don Jorge Eduardo Mansilla Valdés y la Ilustre Municipalidad de Linares, contrato que se agrega como anexo al presente Decreto formando parte integrante del mismo. Propiedad para el funcionamiento anexo del Cesfam Oscar Bonilla perteneciente al Departamento Comunal de Salud Linares.

Renta mensual de arrendamiento será de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) mensuales, los cuales deben ser pagado el día seis de cada mes por medio de transferencia electrónica, según datos indicados en el Contrato de Arriendo de Bien Raíz.

El gasto que demande el presente contrato se imputará a la cuenta 215-22-09-002, Arriendo de edificio.

COMUNÍQUESE y transcribase.


PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL


JOHN SANCHO BICHET
ALCALDE (S) DE LINARES

C. C: Señores:
- Depto. Jurídico
- Depto. De Salud (2)
- Depto. De Control
- Archivo Oficina de Partes
MMV/PAR/CYG/FPF/MNG/JS/mvm

UNIDAD ASESORIA JURIDICA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 13.5.21
N° FOLIO 985